



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, dos (2) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	José Raimundo Pedraza Peña María Rosmira Castillo de Doria
Radicado	05154 31 12 001 2010 00047 00
Asunto	Concede recurso de apelación

Formulado oportunamente por el apoderado de la codemandada María Rosmira Castillo de Doria, recurso de apelación contra el proveído del 15 de julio de 2021 que niega la solicitud de desistimiento tácito, se concederá el mismo en el efecto devolutivo¹ ante el Superior. Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito,

Resuelve:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación formulado por la demandada, en forma oportuna, contra el proveído fechado 15 de julio de 2021, en el **efecto Devolutivo** (Lit. e del Núm. 2º del art. 317 del CGP.).

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, remítase por secretaria el expediente digital ante el Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil- Familia para que se desate el recurso formulado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001

¹ Lit. e del Núm. 2º del art. 317 del CGP.

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**262f8c2ea16f7913a086f003e06ca0fe6e9ea383292e9fe6e6b70eed
0df7a01e**

Documento generado en 02/08/2021 06:08:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**